



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley...*

**Artículo 1°:** CRÉASE la *Universidad Nacional de Aimogasta*, con sede central en la Ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, para prestar el servicio universitario y desarrollar todas las actividades esenciales a sus funciones en el ámbito territorial del departamento Arauco y su zona de influencia.

**Artículo 2°:** ESTABLÉCESE que, las disposiciones de la presente ley son de orden público.

**Artículo 3°:** SON objetivos del "*Creación de la Universidad Nacional de Aimogasta en la Provincia de La Rioja*", las acciones de educación, desarrollo académico y profesionalización de sus alumnos y futuros postulantes a sus carreras de grado. Contribuir al desarrollo socio político y económico de la región. Brindar oportunidades de acceso, permanencia y egreso de los jóvenes de la zona. Contribuir a crear conciencia del valor de la educación como medio de ascenso y progreso personal y comunitario. Prestar servicios y asesoramiento a entidades públicas y privadas

**Artículo 4°:** El Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación deberá promover acciones efectivas tendientes al desarrollo de la Universidad y al cumplimiento efectivo de sus actividades académicas, e incorporación de nuevas carreras dentro de las ciencias exactas, humanas, sociales, jurídicas y económicas.

**Artículo 5°:** La creación y organización de la *Universidad Nacional de Aimogasta* se efectúa en el marco de la Ley 24.521 y se registrá para su constitución y organización por las normativas legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales. Hasta tanto adopte sus autoridades definitivas, las facultades conferidas por el Artículo 49° de la Ley de Educación Superior 24.521 al rector organizador, serán desempeñadas por el funcionario que al momento de la sanción de la presente cumpla las funciones de decano de la sede Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR).

**Artículo 6°.-** *Universidad Nacional de Aimogasta* se compondrá inicialmente con todas las unidades académicas y servicios dependientes de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) que existan en el Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, a la fecha de promulgación de la presente ley.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**Artículo 7°.-** *Universidad Nacional de Aimogasta* sostendrá la actual oferta de carreras que dicta la sede Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR), y además contemplará la expansión de su oferta académica futura. En el mismo sentido, constituirá programas de investigación y extensión en las temáticas vinculadas con el desarrollo local de la región, con una perspectiva regional, nacional e internacional.

**Artículo 8°.-** Transfírase a la *Universidad Nacional de Aimogasta* el porcentual correspondiente a los departamentos de Ciencias Humanas y de la Educación, Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y el Urbanismo, y Departamento de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, que administran la designación de los docentes de las ciencias aplicadas de carreras que se dictan en la sede Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) y todos los bienes muebles e inmuebles y demás derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) situados en el departamento Arauco.

**Artículo 9°.-** El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del Gobierno de la Provincia de La Rioja, de los municipios comprendidos en su zona de influencia y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que se incorporarán al patrimonio de la *Universidad Nacional de Aimogasta*.

**Artículo 10°.-** Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica y extraordinaria del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la *Universidad Nacional de Aimogasta* en la Ley de Presupuesto, que en lo sucesivo, contará exclusivamente con el porcentual del crédito presupuestario correspondiente a la sede Aimogasta, de la partida asignada en el presupuesto nacional a la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR).

**Artículo 11°.-** Todos los alumnos pertenecientes a la sede Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR), próximamente *Universidad Nacional de Aimogasta*, tienen garantizada su incorporación a la nueva institución, reconociéndoseles su situación oficial a la fecha de la transferencia efectiva.

**Artículo 12°.-** Se garantiza al personal de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) que, a la fecha de promulgación de la presente ley, cumpla funciones de cualquier índole en los organismos mencionados en el Artículo 4°, el mantenimiento de su situación de revista,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

con igual jerarquía, antigüedad, haberes y demás beneficios sociales, en la **Universidad Nacional de Aimogasta**

**Artículo 13°.-** *Universidad Nacional de Aimogasta* dará cumplimiento a las obligaciones y convenios que hubieran contraído los organismos transferidos por el Artículo 4° y los que en nombre de tales organismos hubiese asumido la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR).

**Artículo 14°.-** *Universidad Nacional de Aimogasta* se regirá provisoriamente por el actual Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR), hasta tanto se concluya el trámite previsto en el Artículo 49° de la Ley N° 24.521

**Artículo 15°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Julio Sahad**  
**Diputado de la Nación**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la **Universidad Nacional de Aimogasta** que tendrá su sede en Aimogasta, cabecera del Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, y podrá establecer organismos o dependencias dentro de su zona de influencia. Para así garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas que, por motivos económicos, familiares, de distancia y otros, no pueden acceder a estudios universitarios. Regionalizar y expandir el sistema universitario autónomo, permitir la ampliación y adaptación de ofertas académicas en función de las nuevas demandas que imponen los cambios sociales, políticos, económicos y de la Región. Optimizar la utilización de recursos humanos, materiales y financieros que permitan el funcionamiento ágil, dinámico y eficiente que demanda una educación de calidad evitando la burocratización que demora la toma de decisiones. Formar profesionales altamente capacitados con una visión superadora y global capaces de desempeñarse en todos los ámbitos de la actividad humana.

La creación de la **Universidad Nacional de Aimogasta** es una fundada aspiración de los ciudadanos del noreste de La Rioja donde sus organizaciones empresarias, económicas, sociales, e instituciones educativas y culturales de toda su zona de influencia, aportan a diario para el desarrollo de esa micro región riojana-catamarqueña. La propuesta consiste en crear una Universidad que sea una unidad de formación, desarrollo y transferencia de conocimientos, que democratice el acceso de los pequeños y medianos productores a formaciones en oficio, tecnicaturas y actualizaciones permanentes, y que oriente su oferta académica a las necesidades productivas, sociales y regionales.

La educación en su forma institucional, se entiende como proceso que forma al sujeto a partir de sus posibilidades, para que se inserte en la sociedad con la posesión de nuevos saberes y competencias que le permitan operar como un miembro útil y activo. Su misión será lograr la conservación y mejora de los cánones de vida que impone la cultura de dicha sociedad, pero también ha de entender a la transformación de su ambiente natural y cultural; apuntará a diseñar y alcanzar un proyecto de vida que pueda llevar a cabo en convivencia y cooperación con sus semejantes desde una posición privilegiada constituido como profesional idóneo.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

En ese proceso las relaciones que se entablan entre los estudiantes, los profesores y el conocimiento están definidas por una situación que surge desde lo personal, lo familiar, el entorno social, las condiciones económicas y geográficas conformando un tipo de estudiantes que tienen sus propias características derivadas de ese contexto. Pero esas características, si bien tienen una base común que le da la pertenencia a un país, toma diferentes matices según se trate de estudiantes de localidades del interior del país o de una provincia, con respecto a los de las grandes ciudades. Así, las particularidades de los educandos se imponen y condicionan las acciones educativas estableciendo una diferencia que debe ser enfrentada (y remediada) por aquellos que tienen la responsabilidad de conducir el proceso de la educación.

Lucia Garay sostiene que la educación es una función humana y social que está presente en todo grupo social; posibilita su continuación y cambio a partir de la socialización. Y agrega que lleva al individuo a alcanzar su humanización, su transformación en un sujeto social identificable como un miembro de su grupo y su cultura; le posibilita formar su identidad y construir su proyecto histórico personal, con una proyección amplia que le permita insertarse en otros contextos. Pero esta inserción ha de hacerla portando una formación académica sólida que solamente la da la institución escuela.

Hoy la educación está asociada al crecimiento económico, al desarrollo social y regional a partir del progreso de la ciencia y la tecnología que acontece en los ámbitos académicos y que luego es aplicada en la vida cotidiana. Lo que se pretende es formar sujetos sociales, con libertad de pensamiento, capaces de trazar caminos que conduzcan al pleno desarrollo personal, social y profesional, que asuman sus responsabilidades desde las elecciones reflexivas asentadas en un conocimiento científico y experiencial.

El momento actual exige ser competente lo cual implica una actuación basada en estrategias meta cognitivas con un desempeño de la persona en todas sus fases; saber armonizar aspectos intelectuales, humanos, sociales y profesionales; que se integran para relacionarse y convivir con los demás. Un profesional competente conoce, procede y actúa adecuadamente, y responde a un determinado perfil de egreso declarado y sustentado con criterios de calidad. Para tal fin, las universidades vienen desarrollando procesos continuos y participativos conducentes al desarrollo armónico de todas las dimensiones del ser humano; entre ellos la ética, la comunicación, la afectividad, la espiritualidad, la socialización, el pensamiento crítico, la responsabilidad social, etc. También gestionan adecuadamente sus programas de estudio actuando especialmente sobre las dos partes primordiales del proceso de formación integral: los docentes y los estudiantes; con los docentes gestiona la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; y con los estudiantes asegura un adecuado perfil de ingreso, implementan



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

mecanismos de nivelación de competencias al inicio y durante el proceso formativo, e implementan actividades extracurriculares diseñadas estratégicamente y en correspondencia.

Si bien el concepto de región es constitutivo de la geografía, otras disciplinas de las ciencias sociales, como la historia y la antropología y la sociología y la economía comenzaron a utilizarlo y resignificarlo desde los 60. Las definiciones iniciales de la noción de región formuladas por la geografía contemplaban características geomorfológicas o fitogeográficas y sólo posteriormente elementos humanos. La apropiación de la idea por parte de las ciencias sociales, produjo redefiniciones conceptuales tales como "[...] regionalización, movimientos regionalistas, economía regional o aun regiones étnicas o culturales, etc." (Alasia de Heredia, 1999: 84)

El perfil de una Universidad como la que estamos proponiendo toma sentido cuando se supera el enfoque tradicional de creación de oferta universitaria urbana y se pasa a pensar en una universidad cuyo entramado institucional se genere a partir de las necesidades propias de la producción regional, y contribuya a la sustentabilidad económica y social de la región. Se pretende una Universidad cuyo programa de desarrollo académico no se superponga con las de otras casas de altos estudios y contemple los distintos aspectos de la producción agroindustrial regional, su infraestructura, su tecnología, sus aspectos biológicos y científicos, económicos y medio ambientales.

Una casa de altos estudios con una definida especificidad disciplinar, que articule y sistematice el conocimiento existente en otras instituciones, que articule la formación en oficios, tecnicaturas y carreras de grado, que desarrolle capacidad de aprendizaje y creatividad, que genere un proceso virtuoso que se exprese en mayor potencial de crecimiento de la productividad, resulta necesaria y pertinente en Aimogasta.

El proyecto de autonomía de la Sede Regional Aimogasta con respecto a la UNLAR abarca las dimensiones académicas, pedagógico- didáctica, comunitaria y administrativa con el fin de lograr una universidad de avanzada, moderna, inclusiva, que trabaje con eficiencia y eficacia, cuyos programas tengan continuidad y un nivel académico de excelencia, realice un trabajo serio de formación de sus estudiantes, sea accesible a todos y haga un importante aporte al bienestar general por sus investigaciones y la calidad humana y profesional de sus egresados. Lo que se pretende es lograr nuevos esquemas académicos, administrativos y financieros que exigirían un alto compromiso de acción por parte de sus integrantes.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La Universidad por crear estará guiada por la intención de brindar a las personas las condiciones óptimas para ejercer sus derechos, lo que están claramente enunciados en el artículo 14 de la Constitución Nacional. El foco se centra en lograr una institución educativa de nivel superior que ofrezca una formación académica de calidad, fortalecida por los procesos de acceso al conocimiento científico que se traduzcan en acciones concretas para el desarrollo y progreso de la localidad, la región y el país, a partir de las demandas específicas del contexto y con una proyección abierta a los cambios futuros

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Julio Sahad**  
**Diputado de la Nación**

**Cofirmante:**

Lidia Ascarate  
Jorge Enriquez  
Pablo Torello  
Dina Rezinovsky  
Hector Stefani  
Alejandro Garcia  
Omar De Marchi  
Gabriel Frizza  
Alicia Terada  
Alfredo Schiavoni  
Adriana Ruarte  
Maria Lujan Rey  
Alberto Asseff  
Aida Ayala



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*